TRIBUNAL DE EXAMEN PARA DESPACHANTES DE ADUANA EXAMEN TEÓRICO

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de octubre de 2023, siendo las 10:00 horas, en el Salón N° 509, del piso 5 del Edificio de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en Rambla 25 de agosto de 1825 Nº 199, ante mí, Laura B. Dighiero González, Escribana de Aduana, se reúnen los integrantes del Tribunal de Examen para aspirantes a Despachantes de Aduanas y Apoderados de Despachantes de Aduana, que fueron designados por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 10366, de fecha 7 de julio de 2023: el Dr. Matías Mattos y la Dra. Lucía Cristófano, como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de titular y alterno respectivamente; la Cra. Fabiana Fernández y el Sr. Luis Perla Ménéndez, en representación de la Dirección Nacional de Aduana, en calidad de titular y alterno respectivamente y el Lic. Diego Muñoz, la Sra. Victoria Fontana y el Dr. Enrique Martinez, en calidad de titular y alternos respectivamente, en representación de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, con el objetivo de proceder a tomar el Examen Teórico para Despachantes de Aduana, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Examen aprobado por Resolución General Nº 40/2019 de fecha 3 de junio de 2019 y por la Resolución General Nº 66/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.- Se encuentra presente la Lic. Sandra Bello, Directora del Departamento de Gestión y Capacitación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Aduanas, en su carácter de Secretaría del Tribunal. Se han presentado para rendir la prueba veintisiete (27) aspirantes que aprobaron el examen práctico conforme al listado de inscripción, el que es firmado por los presentes y se considera parte integrante de la presente acta. Antes de iniciar el examen, los participantes procedieron a elegir como sus delegados a Natasha Antúnez, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.300.453-4, (cel 098 154346) y a Diego

Roverano, titular de la Cédula de Identidad N°4.098.390-9 (cel 096 226910), quienes los representarán en todos los actos relacionados con este Examen.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Examen mencionado, un aspirante extrae del bolillero tres bolillas; siendo las números 9 - "CAROU", 10 - "LEGISLACIÓN ADUANERA" y 17 -"DOCUMENTO ÚNICO ADUANERO", correspondientes a los temas incluidos en el Programa, adjuntándose a la presente el cuestionario formulado. El Tribunal manifiesta que la duración del examen será de dos horas. La puntuación total de la prueba será de doce (12) puntos, siendo una prueba eliminatoria que se considerará aprobada si se alcanza la suma de ocho (8) puntos. A los efectos de la corrección las hojas no deberán contar con ninguna identificación del participante y si se estableciera alguna, la prueba será anulada sin corregirla.- Se entregan a los participantes 2 sobres; uno pequeño que contiene un formulario de identificación y otro amarillo (manila) grande para contener la prueba. El participante deberá cerrar ambos sobres, los cuales tampoco mostrarán exteriormente ninguna identificación. Al finalizar la prueba, los sobres serán numerados en presencia de los delegados de los participantes, separando los sobres que contienen las identificaciones, los que quedarán en manos de la Escribana Laura Dighiero, designada por la Dirección Nacional de Aduanas, en tanto que los sobres (manila) con las pruebas se entregarán a los miembros del Tribunal para su corrección. Una vez corregida la prueba por el Tribunal, se procederá, en acto público y en presencia de los delegados de los participantes, a la apertura de los sobres con la identificación, lo que permitirá la identificación de los participantes de las pruebas con el resultado de la misma. Se hace constar que el examen, que se desarrolló con normalidad, se inició a la hora 10:20 y culminó a la hora 12:45, dado que se hizo uso de la prórroga, habiendo entregado las pruebas la totalidad de los participantes. Los delegados mezclaron los sobres, escriturándose el mismo número en el sobre grande que contiene la prueba y en el sobre













pequeño con la identificación. Los sobres con la identificación quedan en poder de la Escribana nombrada, en tanto que los sobres con las pruebas, quedan en poder de la Secretaría del Tribunal para su entrega al Tribunal para su corrección.-Previa lectura, los integrantes del Tribunal y los delegados designados, suscriben la presente de conformidad, ante la suscrita Escribana, en cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dirección Nacional de Aduanas Esc. Laura Dighiero Asesoria de Asuntos Internacion

Lista para Examen Teórico Despachante

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
AMESPIL RIDRIGUEZ	AUGUSTO GUILLERMO	32201888	
ANTUNES	NATASHA	43004534	AND
ARN	FEDERICO	33491777	A comment
BASEDAS BOEDO	GERMAN ANDRES	39650884	
BETARTE CASTRO	SABRINA EVELYN	47297600	314
CASTRO ARIAS	RAUL	17351248	1 or ph
CUELLO ETCHEVERRY	SEBASTIAN	20213168	The state of the s
DIAZ VAZQUEZ	JUAN IGNACIO	47104966	
DIGHIERO TRIAY	SANTIAGO	50267210	Conjunction
FERNANDEZ	DENISSE ELIANA	65692298	· The fewer
GALUP	NICOLAS	38298287	-56
GARCIA PAZ	SEBASTIAN	34142226	
HERMIDA	LUCIA	47737505	Sperit
MARFEI SARTHOU	ANASTASIA	50765591	Sellen !
MORANDO BELLO	DIEGO	39172452	(A)
OLIVERA MENDEZ	PAUL DANIEL	42086165	Strongley Pour
PACINI	MARTIN ANSELMO	40497243	
PAMPILLON BERGER	JOSE MARIA	27593018	A Spice
PONCE CANZOBRE	ANDRES	41420132	Authority
REY LAZORCZYK	MAXIMILIANO ADRIAN	49689467	
RIERA SELLANES	FEDERICO DANIEL	45986978	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
RIPOLL GONZALEZ	LUIS EDUARDO	19446647	
RODRIGUEZ CRISCI	PABLO ANTONIO	31035123	June 1
RODRIGUEZ MAGGIONI	FEDERICO	37306540	A A
ROVERANO	DIEGO	40983909	1 due
SANABRIA BABA	DIEGO MARTIN	40821387	DALA,
TRNKA BALZARETTO	MARIA XIMENA	31145560	7

Joseph Jo

Ç, i

9.- CODIGO ADUANERO

- 1.- Deposito temporal de importación (Art.57) Definición, permanencia y responsabilidad.
- 2.-Tránsito Aduanero (Art.119,120,121) Definición, Modalidades y
- 3.- Defina el régimen de equipaje y como se clasifica el mismo.

10.- LEGISLACION FISCAL ADUANERA

- 1.- Como se conforma la Tasa Global Arancelaria?
- 2.- Que monto tiene la Tasa Consular prevista por el art. 265 de la ley 19535, para mercaderías intra y extra Mercosur, y que destino tiene la misma.
- 3.- Imaduni.- Cite cuales son las exoneraciones genéricas establecidas expresamente en la ley 14.629

17.- DOCUMENTO UNICO ADUANERO

- Describa los requisitos y formalidades previstos en el procedimiento de importación de mercaderías con precio revisable (R.G. 12/18)
- Establezca cuales son los requisitos establecidos en la Res. Gral.14/2021 para la emisión de Constancias de Control Aduanero de mercaderías almacenadas en zonas francas.
- 3) (R.G. 87/16) Detalle las mercaderías que pueden acogerse al Régimen de despacho Urgente y mencione que particularidades tiene a diferencia del procedimiento "DUA Digital-Importación".

Stylebus A Miss frotantists